



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 NOV 1991

Expte. Nº 742/91

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Asociación Cooperadora del Jardín Materno Infantil de esta Universidad solicita se realice el descuento por planilla de los aranceles que mensualmente abonan los padres usuarios docentes y no docentes, y atento al informe de la Dirección General de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar el descuento mensual en planilla de haberes de los aranceles fijados por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al personal docente y no docente detallados de Fs. 8 a 13, a partir del 1º de Diciembre de 1991.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.W. SERGIO EDGARDO PANTOSA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 564 - 91